

140

Resolución No. _____ de 2025

(30 OCT 2025)

“Por medio de la cual se dispone la modificación temporal de la jornada laboral y del horario de atención al público en la EICE Faro del Catatumbo S.A.S., para el día 31 de octubre de 2025.”

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S., en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las contenidas en el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 648 de 2017, y atendiendo el Decreto 1181 de 22 de julio de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento Norte de Santander,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 1361 de 2009, modificada por la Ley 1857 de 2017, tiene como objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia; en desarrollo de dicho objeto, se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales y de solidaridad, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como instrumento protector por excelencia.

Que el artículo 5A de la Ley 1361 de 2009, adicionado por la Ley 1857 de 2017, autoriza a los empleadores a adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia y dispone que deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia; si no pueden gestionarla, los empleadores deberán permitir que los trabajadores dispongan de este tiempo con sus familias, sin afectar los días de descanso.

Que el artículo 2.2.5.5.53 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, autoriza a los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial a implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer horarios flexibles para sus servidores.

Que el señor Gobernador de Norte de Santander, expidió el Decreto No. 001850 de 30 de octubre de 2025 “por la cual se modifica excepcionalmente el horario laboral y el horario de atención al público en la Gobernación de Norte de Santander para el día 31 de octubre de 2025”, estableciendo que la jornada laboral y la atención al público ese día será continua, de 07:00 a.m. a 2:30 p.m., e instruyó a las entidades departamentales para que adopten y difundan la medida.

Que la EICE Faro del Catatumbo S.A.S., como entidad descentralizada departamental, debe adoptar las disposiciones del Decreto Departamental N.º 001850 de 2025, ajustando temporal y excepcionalmente la jornada laboral y el horario de atención al público de sus servidores, para el día 31 de octubre de 2025, estableciendo una jornada continua de 7:00 a.m. a 2:30 p.m., con el fin de garantizar escenarios que favorezcan el desarrollo integral de los empleados y sus entornos familiares, en concordancia con las políticas de bienestar laboral y familiar previstas en la Ley 1361 de 2009 y la Ley 1857 de 2017.

140

Resolución No. _____ de 2025

(30 OCT 2025)

"Por medio de la cual se dispone la modificación temporal de la jornada laboral y del horario de atención al público en la EICE Faro del Catatumbo S.A.S., para el día 31 de octubre de 2025."

Que se requiere ordenar a la Secretaría General de la EICE Faro del Catatumbo S.A.S. adelantar las acciones de difusión necesarias para informar al personal de la entidad y a la ciudadanía en general sobre la modificación de la jornada laboral y de atención al público, así como suspender los términos en las actuaciones administrativas que cursen en la entidad durante la jornada continua señalada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, temporal y excepcionalmente, el horario laboral y el horario de atención al público de los servidores de la EICE Faro del Catatumbo S.A.S. durante el día viernes 31 de octubre de 2025, el cual se desarrollará en jornada continua, desde las 7:00 a.m. hasta las 2:30 p.m., en cumplimiento del Decreto Departamental N.º 001850 de 2025, garantizando la prestación del servicio a los usuarios y el bienestar de los servidores públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría General adelantar las acciones y gestiones de difusión tendientes a informar tanto al personal de la entidad como a la ciudadanía en general lo dispuesto en el artículo primero del presente acto, a través de los medios institucionales y canales de comunicación oficiales.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a través de los medios publicitarios disponibles en la entidad la sede electrónica de la EICE Faro del Catatumbo S.A.S., los canales y formas de comunicación dispuestos para tal fin, así como mediante su fijación en lugar público y visible, a efectos de informar a los servidores, autoridades, usuarios y a la comunidad en general sobre lo resuelto en este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

30 OCT 2025

Freddy Alexander Fontiveros
FREDDY ALEXANDER FONTIVEROS
Gerente General

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó	Claudia Yajaira Galvis Mendoza	Secretaria General
Elaboró:	Carlos Arturo Ramos Mejía	Asesor Jurídico del Despacho